



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 047.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2019-00172-01	CARLOS ALBERTO DIAZ BEDOYA	TRAPICHE LUCERNA SAS Y OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR sentencia proferida el 18 de noviembre de 200, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá en donde es demandante el señor CARLOS ALBERTO DIAZ BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.402.969 y demandada la sociedad TRAPICHE LUCERNA SAS identificada con NIT. 89190188-0 y SERVICIOS DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVO SERTSOCIAL identificada con NIT. 821003150-9, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante sin agencias en derecho conforme lo expuesto. Se confirman la condena en costas en primera instancia.	206	22/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-147-31-05-001-2021-00063-01	SANDRA LORENA SEPÚLVEDA VALLEJO	MUNICIPIO DE ALCALÁ	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERO SINDICAL	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO del 18 de agosto de 2021, en donde fue demandante la señora SANDRA LORENA SEPÚLVEDA VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.137.822 y demandado el MUNICIPIO DE ALCALÁ (V), de conformidad con lo anteriormente indicado. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia cargo del demandado, sin agencias en derecho en segunda instancia, conforme lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE el presente expediente al Juzgado de origen.	207	22/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 25 de octubre de 2021, 08:00 am.

Desfijación: 25 de octubre de 2021, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario